

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

Págs.

Págs.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 61. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre el expediente de jubilación forzosa a favor del médico titular de Reinosa, don Rafael Pérez Olea 970

Circular número 62. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre el visado de la amortización de una plaza de repartidor de telégrafos en el Ayuntamiento de Camargo 970

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Presidencia del Gobierno

Orden de 7 de septiembre de 1959 por la que se transcribe relación de artículos intervenidos que para su transporte du-

rante el mes de septiembre de 1959 precisan ir acompañados de la guía única de circulación o de los requisitos que en cada uno de los casos se señalaban 970

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Minero de Santander 971

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Cieza 972

Ayuntamiento de Polaciones 972

Ayuntamiento de Camaleño 973

Ayuntamiento de Valderredible 973

Ayuntamiento de Molledo 974

Excmo. Diputación Provincial 975

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander 975

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 975

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Peñarrubia, Valdeolea, Noja, Reinosa y San Roque de Riomiera 976

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 61

El Ilmo. señor jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, con fecha 16 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“Visto el expediente de jubilación forzosa, por edad, incoado por el Ayuntamiento de Reinosa, de esta provincia, a favor del médico titular don Rafael Pérez Olea.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Reinosa, en sesión de 30 de junio de 1959, acordó señalar a don Rafael Pérez Olea el haber de jubilación de 5.400 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador de 6.750 pesetas, e incrementar dicho haber en un 50 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo tercero del Decreto de 30 de noviembre de 1956 (“Boletín Oficial del Estado” de 23 de diciembre), por lo que resulta un total de 8.100 pesetas anuales.

Resultando: Que el causante jubilado sumó un total de 41 años y 9 meses de servicios computables en los Ayuntamientos de Cuenca de Campos, Grajal de Campos, Villagarcía de Campos, Villalobón, Barruelo de Santullán, Frechilla y Reinosa, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953, el Decreto de 30 de noviembre de 1956, la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956 y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que este Gobierno Civil es competente para aprobar los prorrateos de derechos pasivos propuestos por el jefe de la Sección Económico-administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una, por delegación de la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con el número 8 de la Orden de 13 de diciembre de 1956, por la que se regula la mejora de las Clases Pasivas de Administración Local.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

a) Don Rafael Pérez Olea, percibirá del Ayuntamiento de Reinosa el haber anual de 8.100 pesetas, al mes 675 pesetas, y con efectos desde el día 20 de julio de 1958.

b) Al pago de referido haber de jubilación, y con efectos desde el día 20 de julio de 1958, deben contribuir, con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Cuenca de Campos (Valladolid): Cuota anual, 389,80 pesetas; cuota mensual, 32,48 pesetas.

Ayuntamiento de Grajal de Campos (Valladolid): Cuota anual, 912,59 pesetas; cuota mensual, 76,05 pesetas.

Ayuntamiento de Villagarcía de Campos (Valladolid): Cuota anual, 438,89 pesetas; cuota mensual, 36,57 pesetas.

Ayuntamiento de Villalobón (Palencia): Cuota anual, 325,13 pesetas; cuota mensual, 27,09 pesetas.

Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia): Cuota anual, 1.308,82 pesetas; cuota mensual, 109,07 pesetas.

Ayuntamiento de Frechilla (Palencia): Cuota anual, 823,13 pesetas; cuota mensual, 68,60 pesetas.

Ayuntamiento de Reinosa (Santander): Cuota anual, 3.901,64 pesetas; cuota mensual, 325,14 pesetas.

Cada uno de los Ayuntamientos relacionados, satisfará, además, y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, establecidas por Orden del Ministerio de la Gobernación, en 8 de febrero de 1954.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por la Corporación interesada.

Santander, 17 de septiembre de 1959.

1.260

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,
JOSE PEREZ BUSTAMANTE

CIRCULAR NUMERO 62

El Ilmo. señor director general de Administración Local, me dice lo que sigue:

“Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Administración Local. Resolución por la que se visa la amortización de una plaza en el Ayuntamiento de Camargo (Santander).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de repartidor de Telégrafos, que se halla vacante en el Ayuntamiento de Camargo (Santander).

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El director general, José Luis Moris.”

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 19 de septiembre de 1959.

1.261

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,
JOSE PEREZ BUSTAMANTE

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ARTICULOS INTERVENIDOS
POR LA COMISARIA GENERAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
Aceites comestibles (1).

ARTICULOS INTERVENIDOS POR OTROS
ORGANISMOS

Fibras textiles y derivados

Albardín.
Esparto (cocido, crudo, picado y rastrillado).

Frutos y frutas

Limón (2).
Naranjas (2).

Metales y derivados

Chatarra de plomo.

Productos varios

Pimentón (3).
Turba.

Los productos anteriores podrán circular, salvo indicación en contrario, con "conduce" o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.

Los paquetes postales que, procediendo de ultramar, contengan productos intervenidos y su peso no exceda de 10 kilogramos, no necesitarán ir amparados por la guía única de circulación, siendo necesario que vayan sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes del pueblo de llegada.

Para las facturaciones de los productos que comprenden la presente relación no serán precisos más documentos distintos a la guía única de circulación que los indicados para cada caso, quedando exenta la Renfe de la obligación de exigir cualquiera otro por lo que respecta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

(1) La circulación de los aceites comestibles será libre, quedando sujeta a las siguientes normas:

A) Los correspondientes a la masa de libre comercialización.

a) Aceites de reserva de productor:

Circularán en todo caso acompañados por la "Tarjeta de Productor Olivarero", en cuyo dorso se irán anotando por el fabricante las diferentes partidas extraídas a cuenta de la reserva.

b) En los demás casos:

Para todos los demás destinos autorizados circularán los aceites provistos del documento (factura, vendí, albarán, etc.), facilitado por el vendedor.

B) Los correspondientes a la masa intervenida para regulación, tanto de oliva como de importación.

a) Aceites para abastecimiento local (almacén o detall):

Circularán en todo caso amparados por autorización expedida por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes correspondiente.

b) Aceites que circulen en otras fases (de muelle

a almacén, de fábrica a almacén, entre almacenes, etcétera):

Circularán siempre amparados por la guía única de circulación, modelo oficial, expedida por la Delegación Provincial de Abastecimientos de origen de la mercancía.

Aceites y grasas industriales:

Circularán en todo caso acompañados de documentos (factura, vendí, albarán, etcétera), expedido por el vendedor.

(2) Circularán sin guía, pero para su facturación o transporte de las provincias de Alicante, todas las de Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia se necesitará que vaya amparada la mercancía con la "cédula de distribución" (marcando el destino), expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas. Cuando la mercancía sea destinada a la exportación (frontera o puerto) no se requerirá la presentación de la citada cédula de distribución.

(3) Circularán sin guía, pero su transporte dentro de las zonas productoras pimentoneras, sea cualquiera el medio utilizado y para su facturación desde ellas, cuando lo sea por ferrocarril, se necesitará que ampare la mercancía la "cédula de distribución", modelo oficial, autorizado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, y en las cuales constará el destino, número de kilos, remitente y consignatario de la mercancía.

Las zonas productoras pimentoneras son las siguientes:

Zona de la Vera: Provincias de Cáceres, Badajoz, Avila y Toledo.

Zona de Murcia: Provincias de Murcia y Alicante.

Zona de Sevilla: Provincia de Sevilla.

La presente relación anula la inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 141, fecha 13 de junio de 1958, y deberá regir hasta tanto sea derogada de manera expresa.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.—Por delegación, R. R.-Benítez de Lugo.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de septiembre de 1959). 1.220

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Nuestra Señora de la Luz", número 15.885, solicitado por don Florencio Fernández Lama, vecino de San Mamés-Polaciones, con 72 pertenencias de mi-

neral de caolín, en los parajes denominados de "Los Tablados", del pueblo de San Mamés, término municipal de Polaciones, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina NE. del invernadero denominado "Jeo", propiedad de doña Catalina García Rada, en el paraje antes citado.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, rumbo Norte, 100 metros; de la primera a la segunda, Oeste, 100 metros; de la segunda a la tercera, Norte, 100 metros; de la tercera a la cuarta, Oeste, 100 metros; de la cuarta a la quinta, Norte, 100 metros; de la quinta a la sexta, Oeste, 100 metros; de la sexta a la sépti-

ma, Norte, 100 metros; de la séptima a la octava, Oeste, 400 metros; de la octava a la novena, Norte, 500 metros; de la novena a la décima, Este, 500 metros; de la décima a la décimoprimer, Sur, 100 metros; de la décimoprimer a la décimosegunda, Este, 400 metros; de la décimosegunda a la décimotercera, Sur, 200 metros; de la décimotercera a la décimocuarta, Este, 100 metros; de la décimocuarta a la décimoquinta, Sur, 200 metros; de la décimoquinta a la décimosexta, Este, 100 metros; de la décimosexta a la decimoséptima, Sur, 600 metros; de la decimoséptima a la decimoctava, Oeste, 300 metros; de la decimoctava a la décimonovena, Norte, 100 metros; de la décimo-

novena a la vigésima, Oeste, 100 metros, y de la vigésima al punto de partida, Norte, 100 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 72 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos re sefieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 16 de septiembre de 1959.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.266

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Virgen de la Barquera", número 15.897, solicitado por don Leandro Flórez Alfonso, vecino de Madrid, con 71 pertenencias de mineral de sílice, en los parajes denominados de "Puente del Arna" y otros, del término municipal de San Vicente de la Barquera, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina o arista del pretil Sur de la entrada Oeste del puente "La Maza", en el kilómetro 63 de la carretera de Santander a Oviedo y sobre la ría de San Vicente de la Barquera.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, al Sur, 600 metros; de la primera a la segunda, Oeste, 100 metros; de la segunda a la tercera, Sur, 100 metros; de la tercera a la cuarta, Oeste, 100 metros; de la cuarta a la quinta, Sur, 100 metros; de la quinta a la sexta, Oeste, 100 metros; de la sexta a la séptima, Sur, 200 metros; de la séptima a la octava, Oeste, 200 metros; de la octava a la novena, Sur, 500 metros; de la novena a la décima, Oeste, 100 metros; de la décima a la décimoprimer, Norte, 200 metros; de la décimoprimer a la décimosegunda, Oeste, 300 metros; de

la décimosegunda a la décimotercera, Norte, 500 metros; de la décimotercera a la décimocuarta, Este, 400 metros; de la décimocuarta a la décimoquinta, Norte, 300 metros; de la décimoquinta a la décimosexta, Oeste, 200 metros; de la décimosexta a la décimoséptima, Norte, 300 metros; de la décimoséptima a la décimoctava, Este, 500 metros; de la décimoctava a la décimonovena, Norte, 600 metros; de la décimonovena a la vigésima, Este, 200 metros, y de lo vigésima al punto de partida, Sur, 400 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 71 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos re sefieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 18 de septiembre de 1959.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.267

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

El vigésimo día hábil, contado desde el siguiente de la publicidad del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, las subastas de los productos forestales que a continuación se expresan:

A las nueve horas: Treinta y cinco (35) hayas, con 65 metros cúbicos, en sitio de Canal de los Diablos, tasación, 18.650 pesetas.

A las nueve treinta horas: En el sitio de Candonoso, cuarenta (40) hayas, con 109 metros cúbicos, tasación, 31.270 pesetas.

A las diez horas: En el sitio de La Rasa, ciento cuarenta y dos (142) robles, con 190 metros cúbicos, tasación, 73.550 pesetas.

A las diez treinta horas: En el sitio de Reyuelo, ciento setenta y ocho (178) robles, con 160 metros cúbicos, tasación, 52.240 pesetas.

A las once horas: Doscientos (200) estéreos de avellano, tasación, 6.000 pesetas.

Si en mentado día quedasen de-

siertas todas o alguna de las subastas anunciadas, serán subastadas nuevamente, a las mismas horas y bajo el mismo tipo de tasación, al sexto día hábil del anunciado. Si a su vez este día volvieran a quedar todas o alguna de ellas desiertas se subastarán nuevamente a las mismas horas y con el 20 por 100 de rebaja seis días hábiles después. Tanto en un caso como en otro se contarán los seis días hábiles a partir del siguiente a la celebración de cada subasta.

Para las subastas de los robles y hayas es necesario estar en posesión de los carnets de las clases A, B y C. Para la del avellano el de la D.

El plazo para la presentación de los pliegos en las subastas de los robles y hayas, finalizarán a las diez y media horas del día anterior del señalado para la celebración de la subasta.

El modelo de proposición, su reintegro y las condiciones económicas administrativas para estos aprovechamientos, se ajustarán a las disposiciones vigentes y a las que puedan publicarse hasta la celebración de las subastas.

Cieza, 19 de septiembre de 1959. El alcalde, Eugenio Fernández.

1.290

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 259 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Anuncio

El día veintiuno de octubre próximo, y horas que luego se dirán, tendrán lugar, en la Casa Consistorial, las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales:

A las diez horas: 210 hayas, de los montes "Casavilla y Hornillo", número 27, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Belmonte, aforadas en 207 metros cúbicos, con el tipo base de licitación de 67.552,07 pesetas.

A las diez treinta horas: 51 hayas, de los montes "Robledo y Monte del Agua", número 28, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Cutillos, aforadas en 66 metros cúbicos, con el tipo base de licitación de 20.318,08 pesetas.

A las once horas: 180 hayas, de los montes "Casal y otros", número 29, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Puente Pumar-

Lombraña, aforadas en 202 metros cúbicos, con el tipo base de licitación de 78.574,20 pesetas.

A las once treinta horas: 50 robles, de los montes "Casal y otros", número 29, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Puente Pumar-Lombraña, aforados en 74 metros cúbicos, con el tipo base de licitación de 18.380,73 pesetas.

A las doce horas: 240 hayas, de los montes Verdujal, Llosil y otros", número 30, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Salceda, aforadas en 420 metros cúbicos, con el tipo base de licitación de 128.497,97 pesetas.

A las doce treinta horas: 50 robles y 50 hayas, de los montes "Robledo y otros", número 31, de la pertenencia de la Junta Vecinal de S. Mamés, aforados en 162 y 54 metros cúbicos, respectivamente, con el tipo base de licitación de 76.837,95 pesetas.

A las trece horas: 154 hayas, de los montes "Bárcena y otros", número 32, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Santa Eulalia, aforadas en 189 metros cúbicos, con el tipo base de licitación de 63.552,03 pesetas.

A las trece treinta horas: 180 hayas, de los montes "Matalapisa y otros", número 33, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Tresabueta, aforadas en 189 metros cúbicos, con el tipo base de licitación de 67.393,99 pesetas.

A las catorce horas: 316 hayas, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Uznayo, de los montes "La Tejera y otros", número 34, aforadas en 400 metros cúbicos, con el tipo base de licitación de 154.091,24 pesetas.

El precio índice será el resultado de aumentar el tipo base de licitación en un 25 por 100.

A todos estos aprovechamientos podrán optar los poseedores de los certificados de las clases A, B y C.

Las proposiciones o plicas podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las dieciséis horas del día anterior a la subasta.

Los depósitos consistirán en el 25 por 100 del precio base. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

El pliego de condiciones administrativas y facultativas por los que han de regirse estos aprove-

chamientos es el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 119, de 5 de octubre de 1953.

Polaciones, 18 de septiembre de 1959.—El alcalde (ilegible).

1.291

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 404,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Anuncio

Una vez transcurridos los veinte días hábiles, a contar del de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta de los productos forestales que a continuación se relacionan, correspondientes a los pueblos de este término municipal, bajo la presidencia de los presidentes de las respectivas Juntas Vecinales.

311 robles, del monte Soprado, Pero y Marcorbo, número 77, de la propiedad de los pueblos de Arguébanes y Turieno, aforados en 566 metros cúbicos de madera y 566 estéreos, bajo el tipo base de licitación de 114.823 pesetas y 56 céntimos.

332 hayas, del monte Canales y otros, número 81, pertenecientes al pueblo de Cosgaya, aforadas en 421 metros cúbicos de madera y 276 estéreos, bajo el precio base de 182.626,16 pesetas.

40 hayas y 9 robles, del monte La Robla, del pueblo anterior y monte número 82, aforados en 87 metros cúbicos de madera y 64 estéreos, bajo el precio base de 37.911,57 pesetas.

54 hayas, del monte Carielda y otros, número 85, de la propiedad del pueblo de Pembes, aforadas en 77 metros cúbicos de madera y 41 estéreos, bajo el precio base de 37.911,57 pesetas:

54 hayas, del monte Carielda y otros, número 85, de la propiedad del pueblo de Pembes, aforadas en 77 metros cúbicos de madera, y 41 estéreos, bajo el precio base de 38.879,26 pesetas.

40 robles, del mismo monte y pueblo anterior, aforados en 108 metros cúbicos de madera y 75 estéreos, bajo el precio base de 28.616,84 pesetas.

132 hayas, del monte Panda, la Forma y otros, del pueblo de Espinama, número 87, aforadas en 139 metros cúbicos de madera y

94 estéreos, bajo el precio base de 70.036,97 pesetas.

39 robles y 7 hayas, del mismo monte y pueblo anterior, aforados en 111 metros cúbicos de madera y 38 estéreos, bajo el precio base de 29.752,63 pesetas.

464 hayas, del monte Peñas, Monte Oscuro y otros, número 88, perteneciente al pueblo anterior, aforadas en 483 metros cúbicos de madera y 244 estéreos, bajo el precio base de 208.695,29 pesetas.

El precio índice de estas subastas es el de aumentar el veinticinco por ciento de los precios señalados a las mismas. ,

El pliego de condiciones facultativas y administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los rematantes quedan obligados a la entrega del cupo de traviesas, que la Superioridad señale.

Cada licitador deberá consignar en la mesa, en el día de la subasta, el cuarenta por ciento del precio base, sin lo cual no le será adjudicada la subasta.

Camaleño, 17 de septiembre de 1959.—El alcalde, E. García.

1.292

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 348,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Edicto

Los días y horas que a continuación se indican, tendrán lugar en este Ayuntamiento de Valderredible, las siguientes subastas:

El día veintiuno de octubre, a las once horas, tendrá lugar la subasta de cuatrocientos noventa y seis robles, del monte número 262, Hoya y Dehesa, de Bárcena de Ebro, aforados en setenta y cinco metros cúbicos. Precio base, veintidós mil ochocientas pesetas.

El mismo día, a las doce horas, la de treinta y un piezas y catorce apeas de roble, del monte número 263, Constisante, de Bustillo del Monte, aforados en cincuenta y nueve, cinco metros cúbicos. Precio base, treinta y dos mil setenta pesetas.

El mismo día, a las trece horas, la de trescientos treinta robles, del monte número 267, La Cueva, del pueblo de Cejanca, aforados en treinta metros cúbicos. Precio base, nueve mil doscientas setenta pesetas.

El día veintidós, a las once horas, la de setecientos catorce robles, del monte número 275, Cuesta el Prado, del pueblo de Otero, aforados en sesenta y ocho metros cúbicos. Precio base, veinticuatro mil cuatrocientas doce pesetas.

El mismo día, a las doce horas, la de ocho robles, del monte 276, Porciles, del pueblo de Población de Arriba, aforados en treinta y un mil metros cúbicos. Precio base, quince mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas.

El mismo día, a las trece horas, la de veinte pinos, del monte 280, El Peñuco, del pueblo de Quintanilla de An, aforados en ocho metros cúbicos. Precio base, cuatro mil ochocientos setenta y dos pesetas.

El día veintitrés, a las once horas, la de trescientos setenta y cinco robles, del monte 281, El Espesal, del pueblo de Rasgada, aforados en cincuenta metros cúbicos. Precio base, diecisiete mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

El mismo día, a las doce horas, la de setenta hayas, del monte 282, La Hoyuela, del pueblo de Revelillas, aforadas en cien metros cúbicos. Precio base, cincuenta y siete mil novecientas pesetas.

El mismo día, a las trece horas, la de ciento un robles, del monte número 287, La Dehesa, del pueblo de Ruanales, aforados en ciento veintiún metros cúbicos. Precio base, setenta mil cincuenta y nueve pesetas.

El día veintisiete, a las once horas, la de doscientos veinticinco pinos, del monte número 287, La Dehesa, del pueblo de Ruanales, aforados en veintinueve metros cúbicos. Precio base, once mil ochocientos sesenta y un pesetas.

El mismo día, a las doce horas, la de nueve chopos y ciento cuarenta y cinco robles, del monte número 288, Carrascosa, del pueblo de Rucandio, aforados en quince metros cúbicos y sesenta y cuatro. Precio base, treinta y ocho mil doscientas ochenta y seis pesetas.

El mismo día, a las trece horas, la de doscientas nueve piezas de roble, del monte 311, Blancada, del pueblo de Allen del Hoyo, aforados en trece metros cúbicos. Precio base, cinco mil novecientas sesenta y siete pesetas.

Correspondiendo estos aprovechamientos al grupo primero, sólo podrán optar a los mismos los po-

seedores de certificados de las clases A, B o C. El precio índice será el veinticinco por ciento.

El plazo para la presentación de pliegos terminará el día anterior al señalado para la celebración de las mismas, a las trece horas, pudiendo ser examinado el pliego de condiciones en Secretaría.

El pliego de condiciones administrativas y facultativas por las que se han de regir estos aprovechamientos es el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 119, de fecha 5 de octubre de 1953, haciendo constar, además, que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, acompañando a las mismas el resguardo que acredite haber hecho entrega del depósito, que consistirán en el cinco por ciento de la tasación base, incrementado en el precio índice.

Los rematantes quedan obligados a la entrega del cupo de traviesas, con arreglo a la Ley.

La documentación de subasta, así como la adjudicación definitiva, será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, con cargo a los adjudicatarios.

Valderredible, 16 de septiembre de 1959. — El alcalde, A. Rodríguez. 1.293

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 559,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Edicto

El día 24 de octubre próximo, y horas que luego se dirán, tendrán lugar, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, las subastas de los siguientes productos forestales:

A las once: 69 robles, del monte Canales y Redondo, de este Ayuntamiento, que miden 70 metros cúbicos, con un precio base de 37.050 pesetas.

Seguidamente, 63 robles, del mismo monte, miden 116 metros cúbicos, con un precio base de 61.335 pesetas.

Seguidamente, 191 robles, del mismo monte, que miden 205 metros cúbicos, con un precio base de 108.405 pesetas.

Seguidamente, 30 hayas, del mismo monte, que miden 52 metros cúbicos, con un precio base de 12.828 pesetas.

Seguidamente, 30 hayas, del mismo monte, que miden 52 metros cúbicos, con un precio base de 22.588 pesetas.

Seguidamente, 25 piezas de roble, del monte Las Dehesas, de Media Concha, que miden 15 metros cúbicos, con un precio base de 8.085 pesetas.

Seguidamente, 91 robles y 12 hayas, del monte Las Cocias, del pueblo de Silió, que miden 88 y 14 metros cúbicos, respectivamente, con un precio base de 61.698 pesetas.

Seguidamente, 88 robles y 11 hayas, del mismo monte, que miden 81 y 11 metros cúbicos, respectivamente, con un precio base de 49.268 pesetas.

Seguidamente, 200 estéreos de avellano, del monte Canales y Redondo, de este Ayuntamiento, con un precio base de 6.000 pesetas.

Seguidamente, 50 estéreos de avellano, del monte Las Dehesas, de Media Concha, con un precio base de 1.500 pesetas.

Seguidamente, 100 estéreos de avellano, del monte Los Llanos, de San Martín de Quevedo, con un precio base de 3.000 pesetas.

Seguidamente, 200 estéreos de avellano, del monte Las Cocias, del pueblo de Silió, con un precio base de 6.000 pesetas.

El precio índice de estos productos ha sido fijado en la cantidad resultante de aumentar en un 25 por 100 el precio base de licitación.

A los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto, en esta Secretaría del Ayuntamiento, el correspondiente pliego de condiciones.

Todos estos aprovechamientos, corresponden al grupo primero, y sólo podrán optar a ellos los poseedores de los certificados de la clase A, B y C, que presentarán a la mesa junto con la correspondiente hoja de compras, con excepción de los estéreos de avellano, que se precisa el carnet de la clase B.

Las proposiciones o plicas podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las catorce horas del día 23 del citado octubre.

Los poderes estarán bastanteados por un letrado y las proposiciones reintegradas con pólizas de seis pesetas.

Se ha construido una pista que llega al pie de los productos forestales que anuncia en subasta el Ayuntamiento y pueblo de Silió, donde pueden llegar los mismos camiones.

Molledo, 19 de septiembre de 1959.—El alcalde, P. González.

1.227

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 401,50 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta de obras

ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de captación de aguas para ampliación del abastecimiento a Santoña (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956, con las condiciones adicionales aprobadas de la misma forma el 2 de mayo de 1958.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato. — No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto. — El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 1,50 pesetas, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de la subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 499.728,00 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de

administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaran dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido ese plazo subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 9.994,56 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del Timbre provincial, y la definitiva en la de 19.989,12 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.—Las obras habrán de terminarse en el plazo de seis meses, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el pliego de condiciones.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar los gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 21 de septiembre de 1959.—El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 412,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de

juicio ejecutivo —que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia— a instancia de don Alejandro Miyares Duque y don Benjamín Lucio García, contra don Juan Antonio Berián Oria, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, un balandro de regata, de la Serie Star, señalado con el número 2.144 de la Serie Internacional, de 7 metros de eslora, construido en maderas nobles, con un bul de 412 kilos, con sus pertrechos correspondientes y dos palos huecos de relinga interior, montada la citada embarcación sobre un carro de hierro macizo, estando dicho barco inscrito con el nombre de "Carmen", y perteneciente a la flota Star, del Real Club Marítimo de Santander y cuyo balandro fue embargado como de la propiedad del demandado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, 1.º, el día siete del próximo mes de octubre, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que la misma, como queda dicho, se llevará a efecto sin sujeción a tipo; que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma de 22.500 pesetas, que sirvió de base para la segunda subasta, que quedó desierta por falta de licitadores, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 251 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número dos de Santander.

Por el presente, se cita a los testigos que luego se dirán, a fin de que comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad

el día 12 de noviembre próximo, a las diez y media, a fin de asistir como testigos a las sesiones de juicio oral que han de tener lugar en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 47 de 1955 por el delito de préstamos usurarios contra otros y Jesús López Díaz, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Testigos que se citan:

César Díaz Alonso, no consta domicilio.

Blanca Escobio Andraca, tampoco consta domicilio.

Teresa Gómez Fernández, tampoco consta domicilio.

Salustiano Nieto Pamo, dio como domicilio Santos Mártires, Grupo C, 3, 3.º.

Valentín Velar; Albericia, 45; y Faustino Gómez Fernández, en Travesía San Simón, 3, Villa Sonora.

Dado en Santander a 17 de septiembre de 1959.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Maximino Basoa.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Se encuentra expuesto al público, por término de ocho días, el padrón de contribución que ha de gravar a la riqueza Rústica de este término municipal en el ejercicio de 1960, confeccionado por el Servicio de Catastro de esta provincia, con el fin de que, contra el mismo, se puedan formular las reclamaciones oportunas por los señores contribuyentes.

Peñarrubia, 16 de septiembre de 1959.—El alcalde (ilegible).

1.273

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Don Jesús Michelena Castañeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdeolea (Santander).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 del mes en curso, acordó aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1960, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 650.000, en el estado de gastos e igual cantidad en el estado de ingresos.

Lo que se hace público por término de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, para que, por las personas a que se refiere el artículo 683 del mismo texto legal, se formulen reclamaciones por las causas prevenidas en el artículo 684 de la meritada Ley, durante el plazo antedicho.

Valdeolea, 15 de septiembre de 1959.—El alcalde, Jesús Michelena Castañeda. 1.272

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno expediente de habilitación y suplementos de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que mencionado expediente se halla expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones durante quince días hábiles.

Noja, 14 de septiembre de 1959. El alcalde, Victoriano Viadero Viadero. 1.274

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 11 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprobaron facturas presentadas por la Intervención, relativas a suministros a este Ayuntamiento por un importe de 13.623,19 pesetas.

Se concede licencia de obras al vecino de esta ciudad, don Gregorio Pera García.

Se acuerda pase a informe Fiscalía Provincial de la Vivienda solicitud licencia de obras presentada por el vecino don Vidal Terán Rodríguez.

Se acuerda pase a informe Fiscalía Provincial de la Vivienda proyectos acompañados de solicitud licencia de obras elevación de una planta por la vecina doña Delfina González Arenas.

Se acuerda pase a informe Fiscalía Provincial de la Vivienda proyectos acompañados de solici-

tud licencia de obras elevación de una planta por el vecino don Donato Mencía Barrio.

Se concede licencia traspaso establecimiento a don Antonio Herrera González.

Se acuerda se exponga al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, solicitud presentada por don Prudencio Ríos Guerra, instalación de un motor de 1 HP.

Se concede licencia instalación de un motor de 1 HP. al vecino don Paulino Fernández Lerena.

En el turno de ruegos y preguntas se autoriza al señor alcalde para adquisición, por concierto directo, de tubería para reparaciones alcantarillado Avenida de Navarra y para que lleve la representación de Ayuntamiento en recursos de alzada ante Delegación de Trabajo contra actas de liquidación Seguros Sociales de personal Ayuntamiento.

Reinosa, 12 de agosto de 1959. El secretario (ilegible). — Visto bueno, Vicente González Sanz.

1.104

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estarán de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente número dos de suplementos de crédito en el vigente presupuesto ordinario, admitiéndose reclamaciones contra el mismo durante dicho plazo, cuyos suplementos se efectúan con cargo al superávit del ejercicio de 1958.

San Roque de Riomiera, 15 de septiembre de 1959. — El alcalde (ilegible). 1.275

El anuncio aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 107, referente a la revisión de la ordenanza fiscal número 13, se hace constar que el mismo se refiere a la ordenanza fiscal número 12, sobre ocupación del mercado y de la vía pública con puestos de venta.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

San Roque de Riomiera, 15 de septiembre de 1959. — El alcalde (ilegible). 1.275

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER